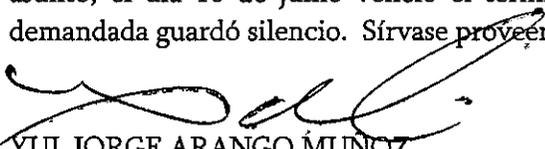


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia; agosto 25 de 2022. Informo señor Juez que en el presente asunto, el día 16 de junio venció el término de 20 días para contestar la demanda y, la parte demandada guardó silencio. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 211

REFERENCIA : INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD - FILIACIÓN
DEMANDANTE : YESMITH ADIANA CONTRERAS ARIAS
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL VILORIA GIL
RDO : 05-154-31-84-001-2022-00062-00

RESUMEN : TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA
CITA A DILIGENCIA DE TOMA DE MUESTRA DE ADN

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez integrado en debida forma el contradictorio con la parte demandada, se tiene por no contestada la demanda. En consecuencia, este despacho en aras de dar continuidad al asunto de la referencia, de acuerdo con el numeral quinto del resuelve del auto admisorio de la demanda y con el cronograma para toma de muestras pruebas de filiación vigencia 2022 del convenio ICBF con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; se señala como fecha para llevar a cabo la recolección de las muestras de ADN, el día QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), diligencia que se realizará en las instalaciones de la UB CAUCASIA del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicadas en el KM 2 Vía a El Bagre, Centro Logístico Barrio Pensilvania Lote 2 Mz 11 del municipio de Caucaasia, Antioquia.

Comuníquese lo anterior al ICBF y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, éste último a cargo de la toma de muestras de ADN. En igual sentido, a las partes involucradas quienes deberán comparecer a dicho lugar, con su respectivo documento de identificación.

En cuanto a la menor, deberá allegarse y/o identificarse, con copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad según el caso.

Se advertirá a la parte demandada sobre las consecuencias legales que conlleva la no comparecencia a la diligencia aquí programada.

Comuníquese lo anterior a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANTONIO BENFUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 080 fijado hoy 26/08/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario